

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
C I U D A D.**

MELQUIADES MORALES FLORES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, bajo el rubro de Fortalecimiento Municipal, contempla como un objetivo de la actual Administración Pública, el impulsar a los Municipios en el ejercicio de las atribuciones, funciones y responsabilidades que le asigna el orden jurídico.

Que a través de las acciones conjuntas entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, es posible lograr el Desarrollo Social en la Entidad, por lo que es interés de la actual Administración Pública, el que los planes y programas municipales se ejecuten dentro de un marco jurídico que permita alcanzar el bienestar social de la población.

Que el H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, es propietario de una fracción segregada del predio formado por los terrenos rústicos denominados “Pezmatlan” y “Ocota”, ubicados en la localidad de Pezmatlan de ese mismo Municipio, dicha fracción cuenta con una superficie de 73,714.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En línea quebrada de 187.22 metros, con la Carretera Federal Puebla-Nautla;

Al Oriente.- En línea quebrada de 328.16 metros, con la Carretera Federal Puebla-Nautla;

Al Sur.- En línea recta de 217.68 metros, con propiedad de la C. María de la Luz Ávila; y

Al Poniente.- En línea recta de 426.37 metros, con propiedad de Elfego Lemini Rego.

Que la superficie descrita con anterioridad, fue adquirida por el H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, mediante contrato de compraventa de fecha dos de julio del dos mil uno, celebrado con la Señora María de la Luz Ávila Hernández de Lemini, haciéndose constar en el Instrumento Público Número 19,850, del Volumen 224, de los de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla; inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad de ese mismo Distrito Judicial, el día siete de agosto del dos mil uno, bajo la partida registral número 507, a fojas 86, Tomo 55 del Libro número I.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a través de su Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someta ante el H. Congreso del Estado, la petición de autorización para donar a favor del Poder Ejecutivo de la Federación, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción que se segrega del predio descrito en el Considerando anterior, con una superficie de 1,714 metros cuadrados, para que en ella se construya e instale el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER); dicha superficie cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR.- En 49.62 metros, con predio propiedad de ese Municipio;

AL NORESTE.- En 79.38 metros, con la Carretera Federal número 129; y

AL PONIENTE.- En 63.82 metros, con calle.

Que en Sesiones Ordinarias de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de fechas veinticinco de julio de dos mil tres y veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, se aprobó y ratificó por unanimidad, respectivamente, la donación de la superficie de 1,714 metros cuadrados, que se segregara de la fracción de 73,714.52 metros cuadrados, que fue segregada del predio formado por los terrenos rústicos denominados "Pezmatlan" y "Ocota", ubicados en la localidad de Pezmatlan de ese mismo Municipio, a favor del Poder Ejecutivo de la Federación, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en ella se construya e instale el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER); misma que ha quedado descrita en el Considerando Quinto del presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a donar la superficie de 1,714 metros cuadrados, que se segregarán de la fracción de 73,714.52 metros cuadrados, que a su vez, fue segregada del predio formado por los terrenos rústicos denominados "Pezmatlan" y "Ocota", ubicados en la localidad de Pezmatlan de ese mismo Municipio, a favor del Poder Ejecutivo de la

Federación, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en ella se construya e instale el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LICENCIADO RÓMULO S. ARREDONDO GUTIÉRREZ.